

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Expte. 37/2019

RESOLUCION de 12 de abril de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA CERTIFICADOS DIGITALES DE EMPLEADO PÚBLICO**

REGISTRO RESOLUCIONES
E-EMPRESA
14/04/2019

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 14 de marzo de 2019 se inició el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA CERTIFICADOS DIGITALES DE EMPLEADO PÚBLICO**. El objeto del contrato es el suministro de licencias para certificados digitales de empleado público de Camerfirma soportados por el HSM (Hardware Security Module) ubicado en el Centro de Proceso de Datos gestionado por la DGTIC.

La necesidad a satisfacer es garantizar un medio para la identificación y autenticación de los empleados públicos participantes en transacciones electrónicas y el establecimiento de comunicaciones electrónicas seguras, pudiendo además, a través de la firma electrónica basada en certificados digitales, comprobar la procedencia e integridad de los datos.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un criterio de adjudicación, el precio.

TERCERO.- El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (34.992,00 €), IVA excluido. El presupuesto máximo de licitación asciende a TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.283,60 €) IVA incluido. El IVA asciende a SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA EUROS (6.123,60 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.05.121D.615.001, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2019	2020	Total
17.641,80	17.641,80	35.283,60

CUARTO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018 se aprueba el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS**, previo informe del Servicio Jurídico del Principado de Asturias número 168/2018.

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA CERTIFICADOS DIGITALES DE EMPLEADO PÚBLICO**, se adapta al modelo de pliego aprobado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- El artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, faculta a los Consejeros para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de servir de base a los contratos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, corresponde al Consejero la competencia para la autorización del gasto preciso para hacer frente a la presente contratación.

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2019, la propuesta ha sido informada por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del **SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA CERTIFICADOS DIGITALES DE EMPLEADO PÚBLICO**.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.283,60 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.05.121D.615.001, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2019	2020	Total
17.641,80	17.641,80	35.283,60

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un criterio de adjudicación, el precio.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Isaac Pola Afonso



